# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
# CLAUSULADO ANEXO PS-096-2025

| | |
|---|---|
| NRO DE CONTRATO | PS-096-2025 |
| CONTRATANTE | MUNICIPIO DE BRICEÑO. |
| NIT | 890.984.415-4 |
| REPRESENTANTE LEGAL | **NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ** |
| IDENTIFICACIÓN | C.C 71.411.641 |
| CARGO: | ALCALDE |
| CONTRATISTA | **COPEY27 S.A.S.** |
| IDENTIFICACIÓN | 901597618-1 |
| REPRESENTANTE LEGAL | **ELIANA MARIA OCHOA ARANGO** |
| IDENTIFICACIÓN | C.C 1.152.454.633 |
| OBJETO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "TORNEO VEREDAL CAMPESINO 2025" A LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO. |
| VALOR DEL CONTRATO | TRECE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($13.000.000) |
| PLAZO | DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio en SECOP II. |

Entre los suscritos a saber **NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ**, Identificado con la C.C No. 71.411.641 expedida en Briceño Antioquia, quién actúa en nombre y representación del Municipio de Briceño, Antioquia, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato conforme a la ley 28 de 1974 y la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y con acta de Posesión N 01 del veintisiete (27) de diciembre 2023, quién para efectos de éste se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra la señora **ELIANA MARIA OCHOA ARANGO,** identificada con cédula de ciudadanía Nº1.152.454.633, en calidad de representante legal de **COPEY27 S.A.S,** identificada con NIT. 901597618-1, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** se ha celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones de la Administración Municipal: A). Que la ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015, decreto 1082 de 2015, establecen la contratación directa como modalidad de contratación correspondiente a la prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución actividades operativas, logísticas, o asistenciales. B) Que dentro de la planta de personal del Municipio no se cuenta con personal adscrito para ejecutar el objeto del presente contrato. C) Que los respectivos estudios y documentos anexos se pueden consultar en la oficina de contratación del Municipio de Briceño. D) Que el presente contrato estará a cargo del rubro presupuestal Nº 2.3.2.02.02.009, denominado "servicios para la comunidad, sociales y personales"**,** de la actual vigencia fiscal 2025 por un valor de $ 13.000.000, según disponibilidad presupuestal Nº 574 del 22 de mayo de 2025. E) Que el presente contrato se regirá por las cláusulas que continuación se enumeran y en lo no Contemplado por estas por lo Dispuesto en la legislación correspondiente.

**PRIMERA. OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "TORNEO VEREDAL CAMPESINO 2025" A LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO.

**ALCANCE DEL OBJETO:** 1. Cumplir a cabalidad con los principios, valores y compromisos éticos adoptados en el código de ética de la administración. 2. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio o a terceros. 3. Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la Alcaldía de Briceño. 4. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 5. Realizar los aportes correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal que le correspondan. 6. Entregar todos los bienes que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar respectiva acta.7. Apoyar y disponer los mecanismos necesarios para los desplazamientos de los diferentes bienes y servicios requeridos. 8.cumplir de manera eficiente con el desarrollo de todas y cada una de las actividades logísticas y operativas que comprende el alcance del objeto contractual. 9. Apoyar en la difusión de cada una de las actividades. 10. Contar con personal idóneo suficiente para la correcta ejecución del contrato. 11. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.12. Realizar los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Bajo ninguna circunstancia el personal contratado para el desarrollo del contrato tendrá vinculación alguna con el Municipio o con cualquiera de sus dependencias. 13. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato y las exigidas por el supervisor designado para su correcto desarrollo.14. cumplir con cada una de las actividades que se relacionan a continuación:

| OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO TORNEO VEREDAL CAMPESINO 2025, A LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **EVENTO** | **DESCRIPCIÓN** | **DÍAS.** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD PARA LOS 2 DÍAS** | **VALOR UNITARIO ANTES DE IVA** | **SUBTOTAL ANTES DE IVA** | **IVA** | **VALOR TOTAL IVA INCLUIDO** |
| FIESTAS DE CAMPESINO "2 COPA DEL CAMPESINO DE FUTBOL DE SALON LLEGO EL MOMENTO DEL DEPORTE, EN HOMENAJE A LOS CAMPESINOS BRICEÑITAS" | **ALIMENTACIÓN - DESAYUNO:** Debe ofertarse varios menús y cada desayuno debe constar como mínimo de proteína, harina, chocolate, café o jugo, una adición, acorde con el evento que se realiza y al tipo de participantes del Evento Deportivo (niños, jóvenes o | 2 | unidad | 200 | $ 10.500 | $ 2.100.000 | $ 399.000 | $ 2.499.000 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | adultos). 2 DÍAS DE DESAYUNOS( 100 X 2 DÍAS). | | | | | | | |
| | **ALIMENTACIÓN - ALMUERZO:** Incluye: sopa o frijoles, arroz, carne, ensalada, una adición y acompañar con una bebida, recipiente en caso de ser para llevar, los menús serán susceptibles a cambios sin alterar la composición y deben adecuarse al tipo de participantes del Evento deportivo (niños, jóvenes o adultos). 2 DÍAS DE ALMUERZOS (200 X 2 DÍAS). | 2 | unidad | 400 | $ 16.000 | $ 6.400.000 | $ 1.216.000 | $ 7.616.000 |
| | **ALIIMENTACIÓN - CENA:** Debe contener como minimo, bebida, arroz, proteina, una adición y recipientes en caso de ser necesario para llevar, los menús serán susceptibles a cambios sin alterar la composición y deben adecuarse al tipo de participantes del Evento deportivo (niños, jóvenes o adultos). 1 DÍA DE COMIDA ( 200 X 2 DÍA). | 2 | unidad | 200 | $ 14.000 | $ 28.000 | $ 5.320 | $ 33.320 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Juzgamiento deportivo en las disciplinas de, futbol de salón masculino y femenino (15 partidos) | 2 | unidad | 15 | $ 70.000 | $ 0 | $ - | $ 1.050.000 |
| | Pacas de agua x 24 unidades (Hidratación para los participantes) | 2 | unidad | 60 | $ 11.088 | $ 665.280 | $ 126.403 | $ 791.683 |
| **TOTAL IVA INCLUIDO** | | | | | | | | **$ 11.990.003** |
| FIESTAS DE CAMPESINO "2 COPA DEL CAMPESINO DE FUTBOL DE SALON LLEGO EL MOMENTO DEL DEPORTE, EN HOMENAJE A LOS CAMPESINOS BRICEÑITAS" | **Trofeo Campeón:** con una altura aproximada de 120 cm, 10 columnas, 3 puestos, Copa y figura grande de la disciplina deportiva, accesorios de lujo sobre madera color negro de 3cm alto octagonal, la cual estará marcada en lamina sublimada full color con la información del respetivo evento y logos institucionales. (todo según diseño suministrado y aprobado por la direccion de deportes a traves del supervisor). | 1 | unidad | 2 | $ 164.999 | $ 329.998 | $ 62.700 | $ 392.698 |
| | **Trofeo Subcampeón:** con una altura aproximada de 100 cm, 8 columnas, 2 puestos, Copa y figura grande de la disciplina deportiva, accesorios de lujo sobre madera color negro de 2cm alto octagonal, la cual estará marcada en lamina sublimada full color con la información del respetivo evento y logos | 1 | unidad | 2 | $ 140.000 | $ 280.000 | $ 53.200 | $ 333.200 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | institucionales. (todo según diseño suministrado y aprobado por la direccion de deportes a traves del supervisor). | | | | | | | |
| | Trofeos de Goleador, Valla Menos Vencida y de Participación: copa metálica mediana o en una columna, con diseño liso y estriado con asas en forma de laurel con tapa metalica con pedestal para sostener la figura la cual sera de acuerdo a la disciplina, base madera color negro de 12 x12 cm la cual estará marcada con la información del respetivo evento, con una altura aproximada de 45 cm (todo según diseño suministrado y aprobado por la direccion de deportes a traves del supervisor). | 1 | unidad | 4 | $ 59.684 | $ 238.736 | $ 45.360 | $ 284.096 |
| **TOTAL IVA INCLUIDO** | | | | | | | | **$ 1.009.993** |
| **TOTAL EVENTO** | | | | | | | | **$ 12.999.997** |

**SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente Contrato equivale a la suma de TRECE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 13.000.0000).

**TERCERA FORMA DE PAGO**: El Municipio de Briceño Antioquia pagará al contratista el valor total del contrato, una vez presente el informe de actividades aportes a la seguridad social/ parafiscales, factura, cuenta de cobro o documento equivalente, previa supervisión y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado. Los pagos se sujetarán al PAC

**CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO** El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) DIAS, a partir de la fecha de inicio.

**QUINTA. EXENCION DE RELACIÓN LABORAL.** De acuerdo con lo establecido en el Inc. 2 del numeral 3 del Art. 32 de la ley 80 de 1993, este contrato NO genera relación laboral ni prestaciones sociales a cargo del municipio.
**SEXTA. SUJECION A APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: Que el presente contrato estará a cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona:

| CDP | RUBRO | DESCRIPCION | VALOR |
|---|---|---|---|
| Nº 574 | 2.3.2.02.02.009 | denominado “servicios para la comunidad, sociales y personales | $13.000.000 |

**SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUEGAR DE EJECUCIÓN**: Para todos los efectos se establece como domicilio contractual y lugar de ejecución el Municipio de Briceño, Antioquia.

**OCTAVA. MULTAS**: en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales, podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 115 de 2007. Lo anterior, con observancia del debido proceso contenido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y bajo el procedimiento del articulo 86 de la ley 1474 de 2011.

**NOVENA CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: se entienden incorporadas en el presente contrato, las cláusulas excepcionales contempladas en el articulo 14 de la ley 80 de 1993.

**DECIMA: SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL PRESENTE CONTRATO**. El municipio de Briceño por conducto de la secretaria de educación, cultura y Deporte, supervisarán y controlarán la debida ejecución del presente contrato. Para ello tendrá las siguientes atribuciones: 1. verificar que el contratista preste los servicios objeto del presente contrato en los sitios encomendados por la interventoría delegada para este caso. 2. informar al alcalde respecto a las demoras o incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contratista. 3. Certificar respecto al cumplimiento a satisfacción o no del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el municipio. 4. las demás inherentes a la función desempeñada.

**DECIMA PRIMERA: CESION Y SUBCONTRATACION**: El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del alcalde municipal.

**DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara que, para los efectos de este contrato, que no está incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en las leyes vigentes.

**DECIMA TERCERA. INDEMNIDAD.** El contratista se obliga para con la administración Municipal a mantenerla indemne ante cualquier tipo de pretensión proveniente de terceros, con ocasión del desarrollo del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 e inciso 2º del Art. 41 de la ley 80 modificado por el artículo 23 de la ley 1150, el CONTRATISTA está obligado a acreditar que se encuentran al día en seguridad social.

**DECIMA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. EL CONTRATISTA:** se obliga para con el Municipio a: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Afiliarse al régimen se seguridad social integral / parafiscales de manera independiente, y de acuerdo con las leyes colombianas que regulan la materia. 4.) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Briceño ponga a su disposición para la ejecución del contrato, y responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. 5) Presentar informe de las actividades realizadas 6). Realizar las actividades con apego a la ética y la transparencia, y buscando la buena calidad y éxito para la entidad. 7) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de las cláusulas del Contrato en todas sus partes. **2**. **EL MUNICIPIO: a.** Suministrar la información requerida por el contratista, para el adecuado desarrollo del objeto del contrato. **b.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista previa entrega a satisfacción**. c.** a declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno del Contratista. **d.** Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades y resultados definidos en el contrato. **e.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **f.** Solicitar el certificado de Certificado y Registro Presupuestal del contrato. **g.** Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA, en caso de ser requerida por la entidad estatal.

**DECIMA SEXTA: GARANTÍAS**: por tratarse de una contratación directa, en el presente contrato no se exigirán garantías según el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015.

**DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. El presente contrato se entiende firmado en la fecha en la que el ordenador del gasto del presente proceso contractual suscriba el contrato en la plataforma de compras públicas SECOP II a través de su respectivo usuario. Para su ejecución, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y que el contratista allegue la documentación necesaria para su legalización (cuando aplique) a través de la plataforma SECOP II.

**DECIMA OCTAVA- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o

por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación, lo cual las partes aceptan:

| MUNICIPIO DE BRICEÑO | CONTRATISTA |
|---|---|
| **NOMBRE:** NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ<br>**CARGO:** ALCALDE<br>**DIRECCIÓN:** CR 10 No 9-11<br>**TELÉFONO:** 8570054<br>**CORREO ELECTRÓNICO:** alcaldia@briceno-antioquia.gov.co | Nombre: **COPEY27 S.A.S.**<br>Rep legal: **ELIANA MARÍA OCHOA ARANGO**<br>Cargo: Contratista<br>Dirección: CL 71 SUR 46 22 AP 905<br>Correo Electrónico: copeysas@gmail.com |

Para constancia del presente se firma por las partes en el Municipio de Briceño, a los Veintisiete (27) días del mes de Junio del dos mil Veinticinco (2.025).

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II

**NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ**
Alcalde Municipal.

**ELIANA MARIA OCHOA ARANGO**
Representante legal COPEY 27 S.A.S.

**Proyectó:** Andrea Zapata Londoño – Técnica Administrativa
**Revisó:** Carlos Mario Zapata Carrasquilla- Asesor contratación.